



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 6 No 8-31 piso 1  
Telefax. (608) 592-7348.

**Julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2.023)**

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2016-00013-001
	Clase:	CIVIL - EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:		BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:		DOMINGO RIVERA TORRES
DECISIÓN:		SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE

**AUTO INTERLOCUTORIO N.º0165**

Por intermedio del presente, se entra a resolver la solicitud del ejecutante, en el sentido de que se proceda a señalar fecha para la realización del remate del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 400-1134 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro de este proceso.

Por consiguiente, se constata que mediante el proveído de sustanciación 511, del pasado 21 de septiembre de 2.018, se dio traslado del avalúo presentado, respecto de dicho bien, habiéndose agotado el termino de traslado del mismo, no habiéndose presentado un avalúo distinto; habiendo quedado en firme el único presentado, no haciéndose necesario pronunciamiento alguno al respecto.

Por lo tanto, el Despacho procedió a desarrollar la audiencia de remate el pasado 05 de agosto de 2.019, a la cual ninguna persona concurrió para hacer postura sobre el inmueble, por lo que la misma fracasó; creándose la necesidad de adelantar una nueva diligencia.

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener como tales los avalúos indicados en el auto de sustanciación 511, del pasado 13 de septiembre de 2.021<sup>1</sup>.

**SEGUNDO:** Señalar el **DÍA** nueve  
(09) del **MES** de Febrero del **AÑO**  
**DOS MIL VEINTI CUATRO** (2.024), a las  
Ocho y treinta (8 :30 am) **HORAS**, en la sala cinco (05) del Palacio de Justicia de esta ciudad y/o por medio de la plataforma tecnológica que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para tal fin, en concordancia con la Ley 2.213 de 2.022 y el acuerdo PCSJA22-11972. Esto, para llevar a cabo la audiencia de remate<sup>2</sup> del siguiente inmueble:

- Lote de terreno junto con la casa de habitación con área de 300 metros cuadrados, identificado con el folio 400-1134; avaluado por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$165.537.591=) M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo correspondiente<sup>3</sup>, en atención de lo indicado; y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a órdenes de este Despacho, en la cuenta del Banco Agrario de Colombia S.A. dispuesta para tal fin<sup>4</sup>.

El remate se anunciará al público, a través de la inclusión en un listado<sup>5</sup>, que se realizara por Secretaría, y se publicara por única vez en el diario El Tiempo, el periódico El Espectador o matutino la República. Esta publicación deberá hacerse un día domingo, con no menos de diez (10) días de antelación a la diligencia de remate. Esta diligencia también tendrá que ser anunciada mediante el medio radial local: Emisora Fantástica Internacional y Radio Policía de Leticia, bajo los mismos parámetros.

**TERCERO:** Las ofertas (sobres sellados) serán recibidos, hasta cinco (05) minutos antes de aperturar la diligencia, en físico en la Secretaría del Juzgado o por medio del correo electrónico [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato .pdf, con contraseña que solo se dará a conocer cuando el Juzgado lo requiera en medio de la vista pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin, en concordancia con el artículo 452 del Código General del Proceso.

Tales sobres o envíos contendrán la oferta, copia de la cedula de ciudadanía del oferente y el comprobante de consignación del valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, de acuerdo con lo expuesto.

<sup>1</sup> Notificado mediante el estado 050, del 24 de septiembre, de 2.018.

<sup>2</sup> Artículo 452 del Código General del Proceso.

<sup>3</sup> Artículo 448 *ejusdem*.

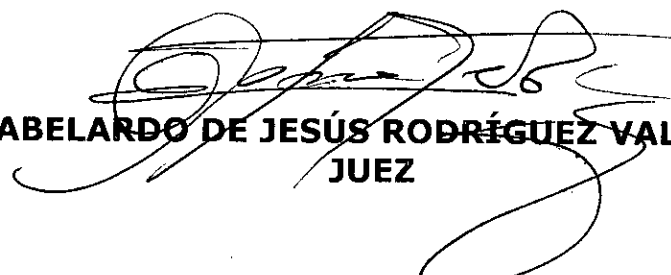
<sup>4</sup> Artículo 451 *idem*.

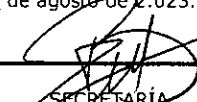
<sup>5</sup> Artículo 450 *idem*.

Los sobres que sean entregados en físico, deberán ser entregados junto con el nombre, dirección de correo electrónico y número celular del oferente.

Por último, el interesado podrá solicitar el expediente, dentro de los quince (15) días anteriores a la realización del remate, para que acuda a su revisión en las dependencias del Juzgado, o para que electrónicamente le sea compartido el libelo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS**  
**JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICA</b></p> <p>Que el auto anterior es notificado en <b>ESTADOS</b> Nro. <u>021</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.</p> <p>Leticia, <u>01</u> de agosto de 2.023.</p> <p style="text-align: center;"> SECRETARÍA</p>
---